

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01469-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de MARIO ISMAEL GALLEGOS CONTRERAS contra ALIRIO HERNANDEZ GODOY por las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$1'700.000,oo M/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma anotada en el numeral 1 de este auto, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, esto es, 15 de noviembre del 2004, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Tengase en cuenta que el señor MARIO ISMAEL GALLEGOS CONTRERAS, actúa en causa propia.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

UZGADO 66 CIVÍL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 9 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria